

• INFORME DEL COMISARIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A

A los señores miembros del Directorio y socios DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS - ASOCIADOS S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario, que me hiciera la Asamblea de socios de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión como hemos empezado a funcionar desde 14 de Julio del 2014, no tenemos más que el valor de las acciones de cada socio el estatuto y en cuanto al desarrollo de ingresos como gastos todavía estamos empezando a coordinar para el año 2015, es por eso que no hay operaciones contable todavía más que el asiento de aportes de socios para la constitución.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 realizó sus movimientos de acuerdo al aporte entregado para su creación y es así que damos cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.


Sr. Armijos Armijos Jorge Enrique

**COMISARIO DE TRANSPORTE MIXTO DOBLE
CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A.**

El Pangui, 30 de Marzo del 2014